

VI-00629-F-2026

HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI (M.F.L.) S/ INTERNACION INVOLUNTARIA

CERTIFICO : que concurri al Hospital local a efectos de entrevistar a Laura Merino Fernández, la misma se encontraba dormida y acompañada por su novio Alexis Huinca. Seguidamente dialogué con el Dr. Pablo Joelson quien me informó que la paciente se encuentra atravesando un cuadro de abstinencia con síntomas esperables para dicho cuadro, se encuentra con capacidad de comprensión . Asimismo se reme al informe acompañado en el día de ayer a autos. Manifiesta que están en contacto con el Fuero Penal por las causas que tiene Laura Merino y a la espera de poder concretarse el traslado a una Comunidad, el cual tendría la conformidad de la causante.

SECRETARIA, 20 de abril del 2026. _____

Viedma, emitido en fecha de firma digital.-

Téngase presente lo manifestado por la Dra. Presa.-

Téngase presente lo informado por el Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti y hágase saber que no se encuentra acompañada la copia de Consentimiento informado, según lo señalado en el informe. Cúmplase por OTIF, en conjunto con los oficios que se ordenan a continuación.-

Teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, la constancia que antecede. y la representación asumida por la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 5 por la Sra. M.F.L. (D.N.I: 4.), corresponde expedirme respecto la legalidad de la medida.-

Por ello, en los términos del ar.t 25 CPF,

RESUELVO:

I) Declarar la legalidad de la internación de M.F.L. (D.N.I: 4.), dispuesta por el

Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti, en fecha 09 de abril de 2026, debiendo los profesionales intervinientes remitir informes cada treinta días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de la medida (art. 24 Ley 26.657).-

II) Hágase saber al Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti, deberán informar en autos al momento de la externación de M.F.L. (D.N.I: 4.), detallando la fecha exacta, si se dispone la continuación de algún tratamiento ambulatorio, indicando en su caso cual. Cúmplase por OTIF.-

III) Regístrese, protocolícese y notifíquese a la Defensoría N° 5 y al Órgano de Revisión de Salud Mental automáticamente por sistema PUMA.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA DE FAMILIA